

gastos que se ocasionen en este objeto, para que con tal conocimiento pueda aquella Santa Diputacion hacer la distribucion de su resultado entre los pueblos del partido; encargando la exorbitancia en la rendicion de dichas cuentas, y enterada la Ciudad ACONDO: Su cumplimiento; y que se ponga nota revocativa en el acuerdo del cabildo celebrado en el dia veinte y ocho de Octubre ultimo, que trata sobre los socorros de presos forzados. Que se opongan estos gastos el Alcayadonum Depositario de Propios. Que por el depositario de esta Municipalidad se vaya al Alcayadon del la candel las fechas de entradas de los presos pobres Socorridos, ya de Lumbre, Agujas y demas puntas, que no pertenezcan a esta Jurisdiccion; que se forme el expediente que acorde la pobrera, y tambien la cuenta del tiempo que han sido socorridos a una libra de Pan, y el que lo han sido en los cuarenta y ochos dias mandados por Real orden hasta fin de Octubre del año actual; y todo fecho se de cuenta en cabildo para disponer su remision a la Santa Diputacion Provincial.

Sobre toma de arazonamiento del viajero de las aguas.

{ El Sr. D^r. Benito Pérez Broz, Alcalde de Gremio Constitucional dico: Pedir a la Ciudad, que el Alcayadonum Depositario de Propios se constituya diariamente en la Suprema Nacional, y tome nota en un cuaderno que formara al efecto del valor que cada dia producen las aguas de estos fondos; y cada ocho de cuenta a este H^r. Ayuntamiento; y en su virtud, se ACONDO: Conforme a esta proposicion, ha ciendone saber su consentido a dicho Alcayadonum.

Sobre ciator pago de Propios.

{ Sin perjuicio de lo acordado en cabildo celebrado en el dia veinte y ocho de Octubre ultimo; y habiendo oficio del S^r. Alca. donde dado cuenta de un oficio del Comandante del Batallon de Milicia Nacional de esta Ciudad, fecha treinta y uno del mismo, en el que manifiesta la voluntad de que se pague a los Tamboriles del mismo el preso en dieciocho mes, el Ayuntamiento ACONDO: Que